

ABRE REGISTRO. INSCRIPCIÓN PARA
LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL

DECRETO EX. N°

1729

MELIPILLA,

15 SET. 2011

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con canales de participación ciudadana;

- a) El Decreto Ex. N°1583, de fecha 30 de agosto de 2011, que aprueba El Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;
- b) El Decreto Ex. N°1581, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana;
- c) La Ley N° 20.500;
- d) Las facultades que me confieren la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Abrase, el registro de inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a partir del 20 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2011, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil periodo 2011 al 2015.
- 2.- Podrán participar todas instituciones señaladas en el reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el Diario El Labrador el día miércoles 14 de septiembre de 2011.
- 3.- Dichas instituciones deberán inscribirse en el Registro que se abrirá especialmente para esta situación en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez N° 480.
- 4.- Las instituciones que hayan obtenido personalidad jurídica por la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y que quieran participar en esta elección, serán publicitadas por la Secretaría Municipal y deberán inscribirse para participar en este proceso.
- 5.- Fijese, como fecha de la elección el día 05 de diciembre de 2011 en la Municipalidad de Melipilla, ubicada en Silva Chávez N°480, Melipilla, a las 09:00 horas. Fijese los carteles correspondientes y realicése la difusión señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil
- 6.- Solicitese, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente certificado de directorio vigente, fotocopia cedula de identidad, papel de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el consejo.
- 7.- Publíquese en el periódico local un extracto de este decreto y en la página Web del municipio el texto completo.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

